

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

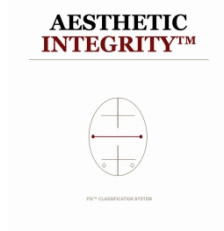
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de mayo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0048396

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: AESTHETIC INTEGRITY FIS CLASSIFICATION SYSTEM

Reivindicación de colores: PANTONE 7421 C
PANTONE 4515 C
PANTONE 7527 C
PANTONE Black C

Limitación al alcance del derecho:

Las expresiones "CLASSIFICATION SYSTEM" son de carácter explicativo.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

44: Análisis médicos con fines de diagnóstico o tratamiento; asesoramiento en materia de cuidados de belleza; asesoramiento en materia de salud; asistencia médica; cirugía plástica y estética; servicios clínicos de cirugía plástica y estética; consultoría en tratamientos corporales y de belleza; consultoría médica; servicios de análisis cosmético para seleccionar los productos

cosméticos más adecuados según las facciones y el tono de piel de cada persona; servicios de análisis médicos; servicios de análisis médicos en relación con el tratamiento de personas; servicios de asesoramiento médico; servicios de cirugía reconstructiva; servicios de consultas sobre tratamientos de belleza; servicios de consultoría en materia de estética; servicios de diagnóstico médico y quirúrgico; servicios de evaluación médica; servicios de examen médico de personas; servicios de información médica; servicios de rejuvenecimiento de la piel con láser; servicios de salud de la piel; servicios de salud y de belleza para personas; servicios de tratamientos cosméticos corporales, faciales y capilares; servicios de tratamientos médicos; servicios médicos para el tratamiento de la piel; servicios médicos y quirúrgicos; suministro de servicios de salud; suministro de servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para personas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

LOS MORITAS S.A.S.
Carrera 16 No. 84A 09 Consultorio 723
BOGOTÁ 110221 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DIANA BOTERO DURAN, Carrera 10 No. 131A 92 casa 2, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de

presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.